



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

- Que de la metodología de trabajo, "**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Medina Vásquez Paúl Leonardo admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante";
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-047 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	9,00
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	16,00
<b>TOTAL</b>	<b>42,00</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
179	1712227295	Medina Vásquez Paúl Leonardo	42,00/50	28,70/35	10,40/15	81,10/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 41.

Que con informe No. CNE-CT-2021-047 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Medina Vásquez Paúl Leonardo	42,00/50	28,70/35	10,40/15	81,10/100



*República del Ecuador*

*Consejo Nacional Electoral*

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-047 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Medina Vásquez Paúl Leonardo, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-20-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base

de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de



*República del Ecuador*

mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante García Samaniego Juan Manuel admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-048 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición,



*República del Ecuador*

tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	16,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	12,50
<b>TOTAL</b>	<b>45,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
182	1101979464	García Samaniego Juan Manuel	45,50/50	25,20/35	11,70/15	82,40/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 36.

Que con informe No. CNE-CT-2021-048 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
García Samaniego Juan Manuel	45,50/50	25,20/35	11,70/15	82,40/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-048 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor García Samaniego Juan Manuel, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### PLE-CNE-21-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García,





*República del Ecuador*  
Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-

2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;

Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;

Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: ***“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Álvarez Muñoz Patricio Rigoberto admitido al Concurso Público de Méritos y***

*Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-049 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	4,50
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	14,00
<b>TOTAL</b>	<b>35,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
186	0916868409	Álvarez Muñoz Patricio Rigoberto	<b>35,50/50</b>	<b>16,80/35</b>	<b>12,85/15</b>	<b>65,15/100</b>

\* Respuestas correctas en la prueba: 24.

Que con informe No. CNE-CT-2021-049 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Álvarez Muñoz Patricio Rigoberto	35,50/50	16,80/35	12,85/15	65,15/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-049 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Álvarez Muñoz Patricio Rigoberto, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

**PLE-CNE-22-4-8-2021**

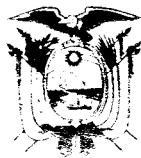
El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA



*República del Ecuador*  
*Comunicado Nacional*

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de

los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaría Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de





*República del Ecuador*  
 calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Romero Bonilla Hugo Ítalo admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-050 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	8,25
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	15,25
<b>TOTAL</b>	<b>40,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
191	0702616251	Romero Bonilla Hugo Ítalo	40,50/50	15,40/35	10,20/15	66,10/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 22.

Que con informe No. CNE-CT-2021-050 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Romero Bonilla Hugo Ítalo	<b>40,50/50</b>	<b>15,40/35</b>	<b>10,20/15</b>	<b>66,10/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días,



de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-050 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Romero Bonilla Hugo Ítalo, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-23-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las

universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a



*República del Ecuador*

la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo

correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Vizcaíno Cárdenas Gloria Susana admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-051 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	7,50
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	14,00
<b>TOTAL</b>	<b>38,50</b>



Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
202	0501876650	Vizcaíno Cárdenas Gloria Susana	38,50/50	28,00/35	12,00/15	78,50/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 40.

Que con informe No. CNE-CT-2021-051 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Vizcaíno Cárdenas Gloria Susana	38,50/50	28,00/35	12,00/15	78,50/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-051 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Vizcaíno Cárdenas Gloria Susana, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-24-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación





*República del Ecuador*  
*Constitución Nacional del Ecuador*  
transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**- En el término

de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;



*República del Ecuador*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: **“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Flores Calero Marco Javier admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;**
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-052 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	6,25
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>33,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
203	0502198757	Flores Calero Marco Javier	33,25/50	21,00/35	11,34/15	65,59/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 30.

Que con informe No. CNE-CT-2021-052 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Flores Calero Marco Javier	33,25/50	21,00/35	11,34/15	65,59/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-052 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Flores Calero Marco Javier, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### PLE-CNE-25-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: "*Resultados totales.- Una vez obtenidos los*



*República del Ecuador*  
resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES),

para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: **“Metodología de trabajo:** *La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Espinoza Solís Eduardo Javier admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que*





*República del Ecuador*

respecta a méritos, ~~fué revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;~~

Que en el informe No. CNE-CT-2021-053 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	3,00
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>32,00</b>

Que con informe No. CNE-CT-2021-053 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe No. CNE-CT-2021-053 de 2 de agosto de 2021, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **El licenciado Andrés León Calderón, Consejero:** “En base a los informes anteriores, y con la motivación hecha, mi voto a favor. “En el cuadro que se refiere a los informes académicos CES – CACES, se pone: pruebas de oposición,

cero sobre treinta y cinco; y, en el ensayo, cero sobre quince. Seguramente es porque no se presentó, ni presento el ensayo, pero hay casos que vienen a continuación que en algún momento se puede encontrar, se pone una indicación, que es por no haberse presentado. Aquí no dice, que no se ha presentado, y puede interpretarse de una forma exagerada de que tiene un cero como calificación. Solamente le rogaría que se ponga en la misma forma en informes posteriores, que es unas citas que indican, "que no se presentó". "Dejando constancia, de que se cumple con lo que dispone el artículo 38, especialmente en la parte que dice: Que el CNE en el término de tres días contados partir de la recepción de cada informe, se pronunciará sobre la materia. En este sentido se está cumpliendo perfectamente"; **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** "Gracias señor Secretario. Apoyo la solicitud del Consejero Andrés León, porque obviamente si va a tener nota en lo que es méritos, y como decía la señora Presidenta, no es justo que aparezca como que el señor no ha podido resolver ninguna de las preguntas. Entonces estoy de acuerdo que se aclare este tema, que simplemente no se presentó, por eso tiene esa nota. Con la motivación expresada en los informes anteriores, mi voto a favor. "Señora Presidenta y compañeros Consejeros, antes de dar mi voto quisiera hacer una aclaración sobre este tema. En el informe emitido por la Comisión Técnica se establecen los puntajes alcanzados por los postulantes, los cuales guardan relación con los parámetros de calificación determinados en el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026. Debo manifestar, que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Yo quiero dejar esto claro, y me permiten que vuelva a repetir: Debo manifestar que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Resueltas las solicitudes de revisión o recalificación que se presentaren, se procederá a la selección de los miembros, tanto del CES y del CACES, considerando los criterios establecidos para el efecto en la normativa, como son: áreas de conocimiento, equilibrio territorial, de género, entre otras, según corresponda a cada caso. Dicho esto, quisiera señora Presidenta dejar claro, que no son estas la notas en que ya están designados los vocales, porque parece que en redes sociales hubo una desinformación la noche de ayer, cuando recién se está presentando las notas para que los postulantes tengan derecho a sus reclamos, posterior a eso, como esta en el Reglamento, se considerara lo que es las áreas de conocimiento: equilibrio territorial, de género, entre otras. También quisiera dejar en claro, que el manejo de todo lo que es la documentación física, es responsabilidad exclusiva de Secretaría del Consejo Nacional Electoral". **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo:** Mi voto es a



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

favor del informe que pone en nuestro conocimiento la valoración de méritos, y de la calificación de oposición para el postulante Espinoza Solís Eduardo Javier. **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “A favor del informe, con el mismo razonamiento de la votación anterior. “El Consejo Nacional Electoral por mandato del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, debe llevar adelante los Concursos de Mérito y Oposición para la designación de los miembros del CACES y del CES. Para lo cual el Pleno del CNE ha conformado Comisiones Técnicas y Académicas, encargadas de dar soporte en las valoraciones de méritos presentados y de las pruebas que han rendido los postulantes. El presente informe recoge los puntajes de los méritos conforme lo determina los artículos, en este caso: 31 y 32 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, para el periodo 2021-2026 para CES y CACES; así como, la calificación de la pruebas y el ensayo, cuyos parámetros fueron definidos por académicos con amplia trayectoria. En tal virtud, y toda vez que el artículo 38 del referido Reglamento, faculta al Pleno del CNE, para conocer y aprobar el presente informe”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Espinoza Solís Eduardo Javier	<b>32,00/50</b>	<b>NO SE PRESENTA</b>	<b>NO SE PRESENTA</b>	<b>32,00/100</b>

Se deja constancia que el postulante Espinoza Solís Eduardo Javier, no se presentó a rendir la prueba de oposición y el ensayo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, en razón de lo cual no cumplió con la etapa de Oposición.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los

postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-053 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Espinoza Solís Eduardo Javier, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-26-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y



*República del Ecuador*  
*Comisión Nacional Electoral*

los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las

solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación



Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Bravo Vásquez Juan Eduardo admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-054 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	8,00
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	10,00

<b>TOTAL</b>	<b>35,00</b>
--------------	--------------

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
211	1001367414	Bravo Vásquez Juan Eduardo	35,00/50	23,80/35	12,24/15	71,04/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 34.

Que con informe No. CNE-CT-2021-054 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos a usted, y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLC-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Bravo Vásquez Juan Eduardo	35,00/50	23,80/35	12,24/15	71,04/100





*República del Ecuador*

*Consejo Nacional Electoral*

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-054 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Bravo Vásquez Juan Eduardo, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-27-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base

de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de



*República del Ecuador*

mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Pazmiño Santacruz Mauro Roberto admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante***”;
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-055 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición,



tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	4,50
Valoración en Publicaciones	15,00
Valoración en docencia Universitaria	17,00
<b>TOTAL</b>	<b>36,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
220	1710212430	Pazmiño Santacruz Mauro Roberto	36,50/50	23,80/35	12,00/15	72,30/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 34.

Que con informe No. CNE-CT-2021-055 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Pazmiño Santacruz Mauro Roberto	36,50/50	23,80/35	12,00/15	72,30/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-055 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Pazmiño Santacruz Mauro Roberto, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### PLE-CNE-28-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García,



*República del Ecuador*

Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-

2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;

Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;

Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de





*República del Ecuador*

los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *"Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución"*;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***Metodología de trabajo:*** *La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Segura Chávez Edison Oliver admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los*

miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-056 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	10,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>37,00</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
221	0602084196	Segura Chávez Edison Oliver	37,00/50	24,50/35	11,24/15	72,74/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 35.

Que con informe No. CNE-CT-2021-056 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga



República del Ecuador  
a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Segura Chávez Edison Oliver	37,00/50	24,50/35	11,24/15	72,74/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-056 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Segura Chávez Edison Oliver, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

**PLE-CNE-29-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA



*República del Ecuador*

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de

los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaría Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de*



*República del Ecuador*

calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Vera Rojas Mirella Del Pilar admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-057 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

#### **ACADÉMICOS CES-CACES:**

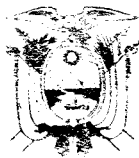
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	11,25
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>40,25</b>

Que con informe No. CNE-CT-2021-057 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las

y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe No. CNE-CT-2021-057 de 2 de agosto de 2021, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **El licenciado Andrés León Calderón, Consejero:** “En base a los informes anteriores, y con la motivación hecha, mi voto a favor. *“En el cuadro que se refiere a los informes académicos CES – CACES, se pone: pruebas de oposición, cero sobre treinta y cinco; y, en el ensayo, cero sobre quince. Seguramente es porque no se presentó, ni presento el ensayo, pero hay casos que vienen a continuación que en algún momento se puede encontrar, se pone una indicación, que es por no haberse presentado. Aquí no dice, que no se ha presentado, y puede interpretarse de una forma exagerada de que tiene un cero como calificación. Solamente le rogaría que se ponga en la misma forma en informes posteriores, que es unas citas que indican, “que no se presentó”. “Dejando constancia, de que se cumple con lo que dispone el artículo 38, especialmente en la parte que dice: Que el CNE en el término de tres días contados partir de la recepción de cada informe, se pronunciará sobre la materia. En este sentido se está cumpliendo perfectamente”;* **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Gracias señor Secretario. Apoyo la solicitud del Consejero Andrés León, porque obviamente si va a tener nota en lo que es méritos, y como decía la señora Presidenta, no es justo que aparezca como que el señor no ha podido resolver ninguna de las preguntas. Entonces estoy de acuerdo que se aclare este tema, que simplemente no se presentó, por eso tiene esa nota. Con la motivación expresada en los informes anteriores, mi voto a favor. *“Señora Presidenta y compañeros Consejeros, antes de dar mi voto quisiera hacer una aclaración sobre este tema. En el informe emitido por la Comisión Técnica se establecen los puntajes alcanzados por los postulantes, los cuales guardan relación con los parámetros de calificación determinados en el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026. Debo manifestar, que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Yo quiero dejar esto claro, y me permiten que vuelva a repetir: Debo manifestar que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Resueltas las solicitudes de revisión o recalificación que*





*República del Ecuador*

*Consejo Nacional Electoral*

se presentaren, se procederá a la selección de los miembros, tanto del CES y del CACES, considerando los criterios establecidos para el efecto en la normativa, como son: áreas de conocimiento, equilibrio territorial, de género, entre otras, según corresponda a cada caso. Dicho esto, quisiera señora Presidenta dejar claro, que no son estas la notas en que ya están designados los vocales, porque parece que en redes sociales hubo una desinformación la noche de ayer, cuando recién se está presentando las notas para que los postulantes tengan derecho a sus reclamos, posterior a eso, como esta en el Reglamento, se considerara lo que es las áreas de conocimiento: equilibrio territorial, de género, entre otras. También quisiera dejar en claro, que el manejo de todo lo que es la documentación física, es responsabilidad exclusiva de Secretaría del Consejo Nacional Electoral". **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo:** Mi voto es a favor del informe que pone en nuestro conocimiento la valoración de méritos, y de la calificación de oposición para el postulante Espinoza Solís Eduardo Javier. **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** "A favor del informe, con el mismo razonamiento de la votación anterior. "El Consejo Nacional Electoral por mandato del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, debe llevar adelante los Concursos de Mérito y Oposición para la designación de los miembros del CACES y del CES. Para lo cual el Pleno del CNE ha conformado Comisiones Técnicas y Académicas, encargadas de dar soporte en las valoraciones de méritos presentados y de las pruebas que han rendido los postulantes. El presente informe recoge los puntajes de los méritos conforme lo determina los artículos, en este caso: 31 y 32 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, para el periodo 2021-2026 para CES y CACES; así como, la calificación de la pruebas y el ensayo, cuyos parámetros fueron definidos por académicos con amplia trayectoria. En tal virtud, y toda vez que el artículo 38 del referido Reglamento, faculta al Pleno del CNE, para conocer y aprobar el presente informe";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLC-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
--------	-----------------------	----------------------	--------	-------

Vera Rojas Mirella Del Pilar	40,25/50	<b>NO SE PRESENTA</b>	<b>NO SE PRESENTA</b>	40,25/100
------------------------------	----------	-----------------------	-----------------------	-----------

Se deja constancia que la postulante Vera Rojas Mirella Del Pilar, no se presentó a rendir la prueba de oposición y el ensayo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, en razón de lo cual no cumplió con la etapa de Oposición.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-057 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Vera Rojas Mirella Del Pilar, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

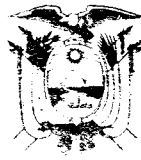
### **PLE-CNE-30-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**



*República del Ecuador*

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de

Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;

Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;



*República del Ecuador*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Capa Santos Holger Aníbal admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante***;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-058 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	15,75
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	11,00
<b>TOTAL</b>	<b>43,75</b>

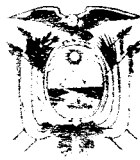
Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
233	1704109451	Capa Santos Holger Aníbal	<b>43,75/50</b>	<b>26,60/35</b>	<b>12,20/15</b>	<b>82,55/100</b>

\* Respuestas correctas en la prueba: 38.

Que con informe No. CNE-CT-2021-058 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe;



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral  
Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Capa Santos Holger Aníbal	43,75/50	26,60/35	12,20/15	82,55/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-058 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Capa Santos Holger Aníbal, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

**PLE-CNE-31-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita Garcia, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;





*República del Ecuador*

*Consejo Nacional Electoral*

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica*

*elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: **“Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Escudero Sánchez Carlos Leonel admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-059 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>30,75</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
235	1102647458	Escudero Sánchez Carlos Leonel	30,75/50	19,60/35	10,50/15	60,85/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 28.

Que con informe No. CNE-CT-2021-059 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del

Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Escudero Sánchez Carlos Leonel	<b>30,75/50</b>	<b>19,60/35</b>	<b>10,50/15</b>	<b>60,85/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-059 de 2 de agosto de 2021.



## **DISPOSICIÓN FINAL**

*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Escudero Sánchez Carlos Leonel, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-32-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional



Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, se desprende: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Herrera Franco Gricelda América admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-060 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	4,75
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>33,75</b>





Que con informe No. CNE-CT-2021-060 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del informe;

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe No. CNE-CT-2021-060 de 2 de agosto de 2021, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **El licenciado Andrés León Calderón, Consejero:** “En base a los informes anteriores, y con la motivación hecha, mi voto a favor. *“En el cuadro que se refiere a los informes académicos CES – CACES, se pone: pruebas de oposición, cero sobre treinta y cinco; y, en el ensayo, cero sobre quince. Seguramente es porque no se presentó, ni presento el ensayo, pero hay casos que vienen a continuación que en algún momento se puede encontrar, se pone una indicación, que es por no haberse presentado. Aquí no dice, que no se ha presentado, y puede interpretarse de una forma exagerada de que tiene un cero como calificación. Solamente le rogaría que se ponga en la misma forma en informes posteriores, que es unas citas que indican, “que no se presentó”. “Dejando constancia, de que se cumple con lo que dispone el artículo 38, especialmente en la parte que dice: Que el CNE en el término de tres días contados partir de la recepción de cada informe, se pronunciará sobre la materia. En este sentido se está cumpliendo perfectamente”;* **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Gracias señor Secretario. Apoyo la solicitud del Consejero Andrés León, porque obviamente si va a tener nota en lo que es méritos, y como decía la señora Presidenta, no es justo que aparezca como que el señor no ha podido resolver ninguna de las preguntas. Entonces estoy de acuerdo que se aclare este tema, que simplemente no se presentó, por eso tiene esa nota. Con la motivación expresada en los informes anteriores, mi voto a favor. *“Señora Presidenta y compañeros Consejeros, antes de dar mi voto quisiera hacer una aclaración sobre este tema. En el informe emitido por la Comisión Técnica se establecen los puntajes alcanzados por los postulantes, los cuales guardan relación con los parámetros de calificación determinados en el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del*

Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026. Debo manifestar, que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Yo quiero dejar esto claro, y me permiten que vuelva a repetir: Debo manifestar que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Resueltas las solicitudes de revisión o recalificación que se presentaren, se procederá a la selección de los miembros, tanto del CES y del CACES, considerando los criterios establecidos para el efecto en la normativa, como son: áreas de conocimiento, equilibrio territorial, de género, entre otras, según corresponda a cada caso. Dicho esto, quisiera señora Presidenta dejar claro, que no son estas las notas en que ya están designados los vocales, porque parece que en redes sociales hubo una desinformación la noche de ayer, cuando recién se está presentando las notas para que los postulantes tengan derecho a sus reclamos, posterior a eso, como esta en el Reglamento, se considerara lo que es las áreas de conocimiento: equilibrio territorial, de género, entre otras. También quisiera dejar en claro, que el manejo de todo lo que es la documentación física, es responsabilidad exclusiva de Secretaría del Consejo Nacional Electoral". **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo:** Mi voto es a favor del informe que pone en nuestro conocimiento la valoración de méritos, y de la calificación de oposición para el postulante Espinoza Solís Eduardo Javier. **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** "A favor del informe, con el mismo razonamiento de la votación anterior. "El Consejo Nacional Electoral por mandato del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, debe llevar adelante los Concursos de Mérito y Oposición para la designación de los miembros del CACES y del CES. Para lo cual el Pleno del CNE ha conformado Comisiones Técnicas y Académicas, encargadas de dar soporte en las valoraciones de méritos presentados y de las pruebas que han rendido los postulantes. El presente informe recoge los puntajes de los méritos conforme lo determina los artículos, en este caso: 31 y 32 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, para el periodo 2021-2026 para CES y CACES; así como, la calificación de la pruebas y el ensayo, cuyos parámetros fueron definidos por académicos con amplia trayectoria. En tal virtud, y toda vez que el artículo 38 del referido Reglamento, faculta al Pleno del CNE, para conocer y aprobar el presente informe";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,



*República del Ecuador*  
**RESUELVE:**  
*Consejo Nacional Electoral*

**Artículo Único.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Herrera Franco Gricelda América	<b>33,75/50</b>	<b>NO SE PRESENTA</b>	<b>NO SE PRESENTA</b>	<b>33,75/100</b>

Se deja constancia que la postulante Herrera Franco Gricelda América, no se presentó a rendir la prueba de oposición y el ensayo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, en razón de lo cual no cumplió con la etapa de oposición.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-060 de 2 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Herrera Franco Gricelda América, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

#### **PLE-CNE-33-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García,

Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-



2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);”*

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de

los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada



uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-061 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	12,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	15,50
<b>TOTAL</b>	<b>45,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
259	020096555 6	Ribadeneira Zapata Carlos Napoleón	45,25/50	14,70/35	10,78/1 5	70,73/1 00

\* Respuestas correctas en la prueba: 21.

Que con informe No. CNE-CT-2021-061 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Ribadeneira Zapata Carlos Napoleón	45,25/50	14,70/35	10,78/15	70,73/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-061 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Ribadeneira Zapata Carlos Napoleón, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-34-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

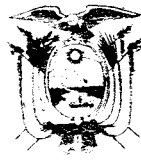
### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las

universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a



*República del Ecuador*

la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-062 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión</b>	7,25



República del Ecuador

Educativa	
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	16,00
<b>TOTAL</b>	<b>40,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
268	171500309 9	Altamirano Vaca Eloisa Jacqueline	40,25/50	28,70/35	10,34/15	79,29/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 41.

Que con informe No. CNE-CT-2021-062 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Altamirano Vaca Eloisa Jacqueline	<b>40,25/50</b>	<b>28,70/35</b>	<b>10,34/15</b>	<b>79,29/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-062 de 2 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Altamirano Vaca Eloisa Jacqueline, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

#### **PLE-CNE-35-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:



República del Ecuador  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
*Consejo Nacional Electoral*

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: "Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la

*Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);*

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-**





*República del Ecuador*  
**5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: "Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución";

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: "Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad

de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-063 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	6,75
Valoración en Publicaciones	16,50
Valoración en docencia Universitaria	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>35,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
272	0703174920	Vega Quezada Cristhian Antonio	35,25/50	21,00/35	11,54/15	67,79/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 30.

Que con informe No. CNE-CT-2021-063 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y



*República del Ecuador*

calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Vega Quezada Cristhian Antonio	<b>35,25/50</b>	<b>21,00/35</b>	<b>11,54/15</b>	<b>67,79/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-063 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Vega Quezada Cristhian Antonio, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-36-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del



República del Ecuador  
Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad  
de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público  
de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;

- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General

notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo



correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: “Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-064 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	3,75
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>32,75</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
282	1103216816	Ruiz Guajala Mery Esperanza	32,75/50	18,20/35	11,18/15	62,13/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 26.

Que con informe No. CNE-CT-2021-064 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Ruiz Guajala Mery Esperanza	32,75/50	18,20/35	11,18/15	62,13/100





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-064 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Ruiz Guajala Mery Esperanza, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-37-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación

transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término



*República del Ecuador*

de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes*